

0531

05 AGO 2026

"Por la cual se modifica el Anexo II de la Resolución 0536 de 2020, que adopta la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural, integrando la Categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental en la metodología de focalización poblacional de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, y se dictan otras disposiciones".

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 3571 de 2011, Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.10.1.1.4.3 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y la apuesta sectorial "Nuestro Hábitat Biodiverso" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio son pilares que orientan la política pública hacia la gestión integral del hábitat, la conservación de la biodiversidad, la protección de las áreas estratégicas para la producción de alimentos y el reconocimiento de las territorialidades campesinas y étnicas.

Que, en desarrollo de dichos pilares, resulta necesario fortalecer la metodología de focalización poblacional del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, fortaleciendo la focalización de los hogares en los que la solución habitacional y la protección de los ecosistemas se refuercen de manera recíproca, reconociendo el papel de las comunidades que habitan, conservan y protegen territorios estratégicos para la sostenibilidad ambiental y alimentaria, así como promoviendo el fortalecimiento del tejido social y de las organizaciones comunitarias como elementos fundamentales para la permanencia y el desarrollo sostenible de los territorios rurales.

Que, mediante el Decreto 1341 de 2025, compilado en el Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentó el hábitat y la vivienda diferencial, estableciendo como uno de sus principios la sostenibilidad social y ambiental, orientada a garantizar el bienestar de las comunidades, el uso eficiente de los recursos naturales, el respeto por la vocación del suelo y la mitigación del riesgo, privilegiando la implementación de estrategias basadas en el conocimiento y las capacidades locales, así como su adecuada integración con el medio ambiente y la adaptabilidad frente al riesgo.

"Por la cual se modifica el Anexo II de la Resolución 0536 de 2020, que adopta la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural, integrando la Categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental en la metodología de focalización poblacional de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, y se dictan otras disposiciones"

Que mediante el Decreto 1341 de 2020 se definieron los lineamientos de la Política Pública de Vivienda Rural, compilados en el Decreto 1077 de 2015, donde en el artículo 2.1.10.1.1.4.3 quedaron plasmadas las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR), entre las cuales se encuentran los criterios de focalización.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, cuyo objetivo, entre otros, fue la adopción de la metodología de focalización de beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, mediante el Anexo II, tal como se indica en el artículo 4 de dicha resolución.

Que, de conformidad con los numeral 1 y 10 del artículo 18A del Decreto 3571 de 2011, la Dirección de Vivienda Rural -DVR tiene, entre otras funciones, la de diseñar, promover, hacer seguimiento y evaluar la Política Pública de Vivienda Interés Social Rural, así como los demás instrumentos técnicos y normativos para su desarrollo y financiación; y proponer metodologías y diseñar mecanismos para la realización de los procesos de elegibilidad, evaluación y seguimiento de los proyectos de vivienda de interés social rural.

Que la finalidad del Anexo II "Metodología para la focalización de beneficiarios de subsidios de vivienda de interés social rural" es definir los criterios técnicos y sociales para la identificación y selección de los beneficiarios de los subsidios de vivienda de interés social rural, buscando eficiencia y equidad en el uso de la inversión pública y la maximización de beneficios socioeconómicos para la población que habita en suelo rural y que se encuentra en condiciones de déficit habitacional.

Que el documento técnico de soporte concluyó que los criterios vigentes de focalización poblacional no incorporan variables asociadas directamente a acciones de conservación, restauración o uso sostenible de los recursos naturales, lo cual ha generado barreras para priorizar hogares rurales ubicados en territorios étnicos y campesinos, o en áreas con instrumentos ambientales formalmente constituidos.

Que, en consecuencia, es pertinente la modificación de la "Metodología para la focalización de beneficiarios de subsidios de vivienda de interés social rural", adoptada mediante el Anexo II de la Resolución 0536 de 2020, con el fin de incorporar una nueva categoría de focalización denominada "Sostenibilidad Social y Ambiental", que permita integrar criterios asociados a la conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales, así como reconocer las condiciones territoriales, ambientales y socioculturales de los hogares rurales, fortaleciendo la priorización de aquellos cuya permanencia en el territorio contribuye a la protección de los ecosistemas, la preservación de la identidad cultural y el aseguramiento de condiciones de habitabilidad sostenibles.

0531

05 AGO 2026

"Por la cual se modifica el Anexo II de la Resolución 0536 de 2020, que adopta la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural, integrando la Categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental en la metodología de focalización poblacional de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, y se dictan otras disposiciones"

Que, con base en dicho análisis, la Subdirección de Política y Apoyo Técnico de la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, formuló una propuesta para integrar una categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental en la metodología de focalización poblacional del SFVR, con un componente de "Territorios Biodiversos" que permita priorizar hogares ubicados en: (i) Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM); (ii) Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios (EAA); (iii) Territorios Étnicos Constituidos (TEC); (iv) Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA); (v) Zonas de Reserva Campesina (ZRC), entre otras figuras definidas por la normatividad vigente y explicadas en detalle en el documento técnico de esta resolución.

Que, de conformidad con el pilar "Modelo operativo eficiente y focalización equitativa" de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural, la creación de una categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental con el componente de Territorios Biodiversos y la inclusión de las variables relacionadas con Zonas de Reserva Campesina, Territorios Campesinos Agroalimentarios, Territorios Étnicos Constituidos, Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios y Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, permiten que la focalización poblacional incorpore criterios ambientales y territoriales, reconociendo a los hogares y comunidades que sostienen acciones de conservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales en coherencia con la apuesta "Nuestro Hábitat Biodiverso".

Que, atendiendo a la naturaleza territorial-ambiental de las Zonas de Reserva Campesina, se consideró pertinente trasladar la variable ZRC desde la categoría "Predios y Viviendas" al nuevo componente "Territorios Biodiversos" de la categoría Sostenibilidad Social y Ambiental, de manera que su ponderación se articule con el enfoque de hábitat integral y con la protección de las territorialidades campesinas.

Que la presente resolución tiene un alcance metodológico, incorporando en el Anexo II de la Resolución 0536 de 2020, en lo relativo a la focalización de beneficiarios del SFVR, la categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental.

Que, para la aplicación de la metodología de focalización de la que trata la presente resolución, es necesario consultar, intercambiar y verificar información proveniente de registros y bases de datos administrados por entidades públicas competentes, en el marco de los principios de coordinación, colaboración e interoperabilidad previstos en el artículo 37 de la Ley 2294 de 2023 y en el parágrafo 1 del artículo 2.1.10.1.1.4.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que para la expedición de la presente resolución se cumplieron las formalidades previstas en los numerales 3 y 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento

0531

05 AGO 2026

"Por la cual se modifica el Anexo II de la Resolución 0536 de 2020, que adopta la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural, integrando la Categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental en la metodología de focalización poblacional de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, y se dictan otras disposiciones"

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR EL ANEXO II, "METODOLOGÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL", DE LA RESOLUCIÓN 0536 DE 2020, INTEGRANDO LA CATEGORÍA DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL. Modificar el Anexo II, "Metodología para la Focalización de Beneficiarios de Subsidios de Vivienda de Interés Social Rural" el cual hace parte integral de la Resolución 536 de 2020, integrando la categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental en la metodología de focalización poblacional del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (SFVR), en coherencia con los lineamientos actuales de gestión integral del hábitat rural adoptados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Esta categoría refleja criterios de sostenibilidad, de conservación de ecosistemas estratégicos y de fortalecimiento de los hogares ubicados en territorios campesinos y étnicos, en sintonía con los enfoques integrales y el marco conceptual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El contenido detallado de esta categoría se desarrolla en un Anexo Técnico adjunto, incorporado al Anexo II denominado "Metodología para la Focalización de Beneficiarios de Subsidios de Vivienda de Interés Social Rural" vigente, asegurando así que este unifique los lineamientos recientes de la política de vivienda rural.

PARÁGRAFO 1. ACTUALIZACIÓN OPERATIVA. La Dirección de Vivienda Rural, o quien haga sus veces, ajustará los instrumentos operativos, formularios, herramientas y/o mecanismos de información, así como las guías técnicas que hagan parte de los procesos de implementación del SFVR que resulten necesarios para implementar la Categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental.

ARTÍCULO 2. INTEROPERABILIDAD DE INFORMACIÓN. La Dirección de Vivienda Rural, o quien haga sus veces, en cumplimiento del deber de coordinación con las entidades competentes definirá y adoptará los protocolos de interoperabilidad, cruce y actualización de bases oficiales para la verificación ágil y segura de las variables, sin perjuicio del deber de protección de datos personales y reserva legal.

Dyfl

0531

05 AGO 2026

"Por la cual se modifica el Anexo II de la Resolución 0536 de 2020, que adopta la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural, integrando la Categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental en la metodología de focalización poblacional de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3. SEGUIMIENTO Y AJUSTES DE LA METODOLOGÍA. La Dirección de Vivienda Rural, o quien haga sus veces, realizará el seguimiento permanente a la implementación de la categoría Sostenibilidad Social y Ambiental en la metodología de focalización poblacional del SFVR, con énfasis en:

- a) La focalización del subsidio a hogares ubicados en territorios campesinos, étnicos y áreas estratégicas para la protección de ecosistemas y la producción de alimentos
- b) El aporte de la categoría de Sostenibilidad Social y Ambiental a la gestión integral del hábitat y a la construcción de la paz territorial.
- c) La necesidad de ajustes técnicos y metodológicos adicionales que se identifiquen durante el desarrollo de la política.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica, en lo pertinente, el Anexo II de la Resolución 0536 de 2020, el cual hace parte integral de la presente resolución, y respecto de las convocatorias que se abran con posterioridad a su entrada en vigor y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 AGO 2026



RUTH MARITZA QUEVEDO FIQUE
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio (E)

